

Fecha de descarga: 16/01/2025

Certificado Artículo 358

Ley N° 17930

Modificado 25/10/2024Responsable de la información [Unidad de Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial](#)

Descripción

Los y las escribanas que realizan una enajenación, promesa de compraventa, inscrita o no, cesión y, en general, todo acto o contrato, sobre cuotas indivisas de bienes inmuebles ubicados en las zonas urbanas no consolidadas, suburbanas o rurales con destino a la formación de centros poblados o de núcleos de viviendas deben solicitar este certificado para ampararse o no en el cumplimiento del Artículo 358 de la Ley N° 17.930.

Documentación a presentar

- Formulario [Certificado Artículo 358 Ley N° 17.930](#) completo.
- Certificado notarial de titularidad del padrón.

Si tenés dudas, podés verificar los detalles de los documentos en el [chequeo administrativo](#).

¿Cómo se hace?

Paso 1

Fecha de descarga: 16/01/2025

Completá el [formulario de solicitud de certificado](#) de
Artículo 358 Ley N° 17.930.

Paso 2

Enviá a regulacion.territorial@imm.gub.uy toda la
documentación. Los nombres de los archivos no deben
tener tildes ni puntos.

Una vez revisados los adjuntos, recibirás un correo con el
número de expediente creado para que puedas hacer el
seguimiento.

Paso 3

Al finalizar el trámite, recibirás un correo electrónico con
las reposiciones administrativas que deberás pagar
dentro de 10 días que se contarán a partir del primer día
hábil siguiente a la notificación.



Fecha de descarga: 16/01/2025

Fecha de descarga: 16/01/2025

Tener en cuenta

- Si se enajena el 100% de la propiedad y no aumenta el número de adquirentes, deberás presentar solamente el formulario.
- En el formulario se requiere las firmas de todas las personas adquirentes y/o representantes y todas las enajenantes y/o representantes que intervienen en el negocio jurídico. Deberás especificar qué porcentaje posee cada una e integrar el 100% de la propiedad.
- Indicar cuál es el destino que se le dará al inmueble.
- Las consultas por los siguientes temas deben realizarse en estos correos:
 - Consultas generales:
regulacion.territorial@imm.gub.uy
 - Información I: arquitectura.srt@imm.gub.uy
 - Certificados de afectaciones:
certificados.afectaciones@imm.gub.uy
 - Parámetros y alineaciones: uit@imm.gub.uy
 - Por ingresos de Información I:
ingresos.planificacion@imm.gub.uy

Fecha de descarga: 16/01/2025

Fecha de descarga: 16/01/2025

Costo

si tiene costo

Fecha de descarga: 16/01/2025

Fecha de descarga: 16/01/2025

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/certificado/certificacion-art-358-ley-no-17930>